SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAM No. 026 Del 2021

Objeto: Construcción de un centro de aplicación de justicia en la comunidad de Guatapurí, en el marco del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-B-015 denominado "Construcción de Infraestructuras Comunitarias Para La Aplicación De Justicia Propia En El Pueblo Kankuamo"

Fecha: 03 de noviembre del 2021.

1.Objeto: El resguardo indígena Kankuamo, mediante acto propio del 19 de octubre del 2021; ordeno apertura del proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía SAM No. 026 del 2021, el cual tiene por objeto: Construcción de un centro de aplicación de justicia en la comunidad de Guatapurí, en el marco del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-B-015 denominado "Construcción de Infraestructuras Comunitarias Para La Aplicación De Justicia Propia En El Pueblo Kankuamo"

1.2. Plazo.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Construcción de un centro de aplicación de justicia en la comunidad de Guatapurí, en el marco del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-B-015 denominado "Construcción de Infraestructuras Comunitarias Para La Aplicación De Justicia Propia En El Pueblo Kankuamo"	Hasta el 26 de diciembre del 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	$100.446.974,00.	Resguardo Indígena Kankuamo, Corregimiento de Guatapurí, zona rural del Municipio de Valledupar-Departamento del Cesar.

1.3 Disponibilidad presupuesta: Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 026 de octubre del 2021

2. Propuestas recibidas:

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 27 de octubre del 2021, se recibieron las siguientes propuestas de los siguientes oferentes:

CONSORCIO OBRAS INGENIERILES		CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (50.00%)	50	Oferta en evaluación	27/10/2021 12:02:00 a. m	99.993.886,00

		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA (50.00%)	50			
OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS	OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS Identificado con CC No. 77.031.509 De Valledupar	N.A	100	Oferta en evaluación	27/10/2021 07:51 a. m	95.177.204,00
ALFONSO MAESTRE	ALFONSO MAESTRE Número de documento 17971248	N.A	100	Oferta en evaluación	27/10/2021 02:48 P. m	93.888.130,00
CONSORCIO INTERCON	INALDO DE JESUS TURIZO CORREA	INALDO DE JESUS TURIZO CORREA (60.00%)	60	Oferta en evaluación	27/10/2021 14:49	$ 96.402.901,00
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA (40.00%)	40			

3. **Metodología De Evaluación y Análisis De Las Propuestas.**

De acuerdo con el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN. De los pliegos.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las

observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.1. análisis jurídico, financiero, y técnico.

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

1. **CONSORCIO OBRAS INGENIERILES**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y certificado de cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días por parte de CONSULCON.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

La propuesta tiene calificación jurídica de **INADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

2. **OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS Identificado con CC No. 77.031.509 De Valledupar**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones.

No aporta Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados.

La propuesta tiene calificación jurídica de IN**ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

3. **ALFONSO MAESTRE Número de documento 17971248.**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se tienen observaciones.

Se le solicita, aclarar lo siguientes: al verificar los documentos del balance y estados de resultado, se encuentra que la utilidad neta del ejercicio presenta dos valores uno por $27.929.000 y otro por $1.960.010.375. creando duda de cuál es el valor real; así mismo los costos presentan inconsistencia al calcular la resta. por lo pronto se registra el valor de la hoja 1- se requiere copia de la declaración de renta para aclarar.

La propuesta tiene calificación jurídica de IN**ADMISIBLE**
La propuesta tiene calificación Financiera de **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE**
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación es: **ADMISIBLE**
La calificación técnica definitiva es: **ADMISIBLE.**
La Evaluación se encuentra en los cuadros Excel adjuntos al presente informe.

4. **CONSORCIO INTERCON.**

El proponente, incurre en la inhabilidad prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 está referida a la imposibilidad de celebrar un contrato de interventoría cuando el contrato de obra pública ya se haya celebrado y se encuentre en el periodo de ejecución y hasta la liquidación.

Esto implica que, habrá una inhabilidad sobreviviente cuando un interventor celebre un contrato de obra con la misma Entidad Estatal. En consecuencia, si el interventor de una Entidad Estatal desea celebrar un contrato de obra, deberá ceder su contrato de interventoría o renunciar a su ejecución, toda vez que se configura el supuesto de hecho de la inhabilidad sobreviniente en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, pues ese interventor al celebrar el contrato de obra, configuraría la prohibición de actuar como interventor y contratista de obra al mismo tiempo en la misma Entidad Estatal, situación prohibida por el artículo mencionado.

El Proponente no señala, que en la actualidad tiene suscrito un contrato de Interventoría con esta entidad, lo cual lo inhabilita de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

Es por ello, que su propuesta será rechazada.

4. Observaciones Al Informe de Evaluación.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

5. Profesionales a cargo de la evaluación

Firmado en original
Área Jurídica
Fortalecimiento Institucional

Firmado en original
Área financiera
Fortalecimiento Institucional

Firmado en original
Ivan Luquez Mindiola
Secretario General.